

**LAS DROGODEPENDENCIAS Y SU INCIDENCIA EN LA
CRIMINALIDAD**

José JIMENEZ VILLAREJO,

Fiscal Especial para la Prevención y Represión del Tráfico Ilegal de Drogas

Presupuesto indispensable para abordar esta cuestión es, obviamente, precisar el concepto de toxicomanía o drogodependencia que nos ha de servir de marco de referencia. Esta precisión, por otra parte, justificará que hayamos preferido hablar de toxicomanías como categoría plural. Porque, caracterizando a toda drogodependencia una especial relación entre el sujeto y la droga en cuya virtud aquél orienta su actividad, básica y prioritariamente, a la búsqueda del producto, es lo cierto que la dependencia admite formas distintas y grados muy diversos de intensidad, ya que el usuario puede verse impulsado al consumo oral por la situación de puro y simple bienestar que aquélla le proporciona –lo que despierta el deseo de repetir una y otra vez la experiencia– oral por la progresiva adaptación del organismo a la presencia de la droga, cuyo consumo crónico produce tales trastornos fisiológicos que su falta de administración llega a representarse como una intolerable carencia. La primera modalidad de dependencia, que se ha definido con la expresión «síndrome de querencia» coincide con la denominada clásicamente «dependencia psíquica», en tanto la segunda, generadora del síndrome de abstinencia, coincide con «dependencia física». Fácilmente se entendera que no puede ser la misma la influencia de una y otra especie de drogodependencia en la aparición de comportamientos criminales.

Importa aclarar también, antes de seguir adelante, que la virtualidad criminogénica de la drogodependencia no se agota –como de una observación superficial podría deducirse– en la delincuencia que surge como consecuencia directa del síndrome de abstinencia, por lo que, tras hacer prioritaria referencia a esa modalidad de criminalidad inducida por la droga, examinaremos con el debido detenimiento otras dos, acaso menos llamativas pero no menos importantes: la delincuencia provocada por los efectos desinhibidores o estimuladores de la intoxicación aguda o crónica y la que surge, con más o menos facilidad y de modo más o menos directo, de la situación de marginalidad que el consumo permanente de las drogas puede llevar consigo.

1. TOXICOMANIAS Y DELINCUENCIA FUNCIONAL

Denominamos aquí delincuencia funcional, en relación con la toxicomanía, aquélla que es casi exclusivamente «función» de la misma, es decir, la que está determinada directamente por la dependencia o, lo que igual, por la «necesidad»

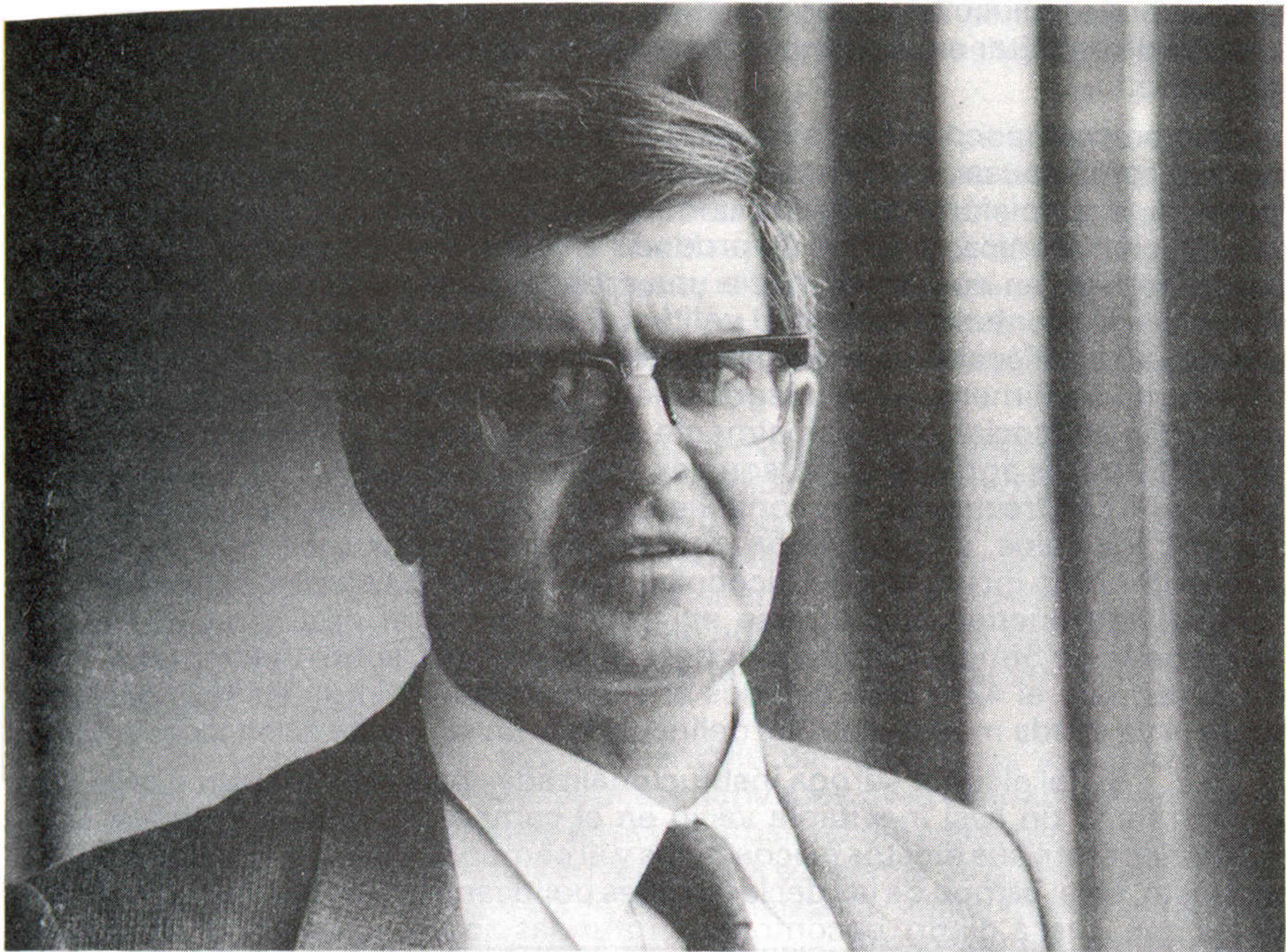
de continuar consumiendo la droga de la que se depende. Como hablamos de «necesidad», habrá que entender que, en principio, sólo las drogas que generan dependencia física pueden provocar esta forma de criminalidad, ya que únicamente ellas llegan a actuar compulsivamente sobre el consumidor que, dominado por el afán de evitar los trastornos de la abstinencia, es capaz de realizar cualquier tipo de actividad –el atraco, la prostitución, etc.– que le sirva para abastecerse del producto deseado. Es por ello que, desde este punto de vista, son los ppiáceos –y entre ellos, con singular relieve, la heroína– los que ocupan un triste lugar de honor. Es la dependencia de tipo heroínico –la dependencia físicamente más intensa– la que se convierte en nuestro tiempo en el origen más frecuente de la criminalidad drogo-inducida. Pese a ello, es preciso huir de peligrosas simplificaciones como la que convierte a todo heroinómano en criminal y la que define como irresistible a todo síndrome de abstinencia provocado por la ausencia de heroína. Ha de tenerse en cuenta que la heroína que generalmente se consume por la mayoría de los adictos tiene un bajo nivel de pureza, por lo que, tanto los efectos placenteros de su uso como los contrarios de su carencia, son muy distintos de los que describe la literatura especializada. Se puede suponer que, en casos no demasiado infrecuentes, no se ve el heroinómano tan objetivamente «impulsado» a la delincuencia como los reportajes periodísticos dramáticamente admiten y él mismo cree.

Otras sustancias igualmente susceptibles de generar dependencia física, como el alcohol y los barbitúricos, suelen tener una menor incidencia en el comportamiento criminal –menor, entiéndase, en la línea causal que ahora estamos examinando– por la mayor facilidad que suele encontrar el adicto para conseguirlas: el alcohol, por ser, como es obvio, una droga institucionalizada y relativamente barata; los barbitúricos, por haberse instaurado frecuentemente la dependencia a través de una imprudente prescripción médica o de una automedicación que el sistema sanitario vigente hace posible, circunstancias ambas que implican –y explican– un cierto grado de accesibilidad para la droga en cuestión. De todos modos, tanto a propósito de los barbitúricos como de los estimulantes, no cabe infravalorar, ni mucho menos, su aptitud para generar una delincuencia directamente encaminada a su adquisición, que se refleja, quizá especialmente, en los robos perpetrados en farmacias y en almacenes de productos farmacéuticos, así como en las, cada día más numerosas, falsificaciones de recetas médicas.

Conviene, sin embargo, no caer en el simplismo de encadenar exclusivamente la que hemos llamado delincuencia funcional a las drogas que producen dependencia física y descartarla para todas las demás. En primer lugar por la intrínseca dificultad que supone deslindar con toda nitidez la dependencia física y la psíquica. Y en segundo término porque la dependencia psíquica puede alcanzar tal grado de intensidad –piénsese en los consumidores crónicos de anfetaminas, de cocaína e incluso de algunos alucinógenos– que origine una auténtica «necesidad» psicopatológica que «impulse» al drogadicto a consagrar un importante sector de su actividad, del que ocasionalmente no estaría ausente el comportamiento criminal siempre que se revelase el más eficaz, a la búsqueda y al logro de «su» droga.

2. TOXICOMANIAS Y DESINHIBICION/ESTIMULACION

El papel objetivamente criminógeno de la intoxicación, aguda o crónica, por sustancias psicoactivas que desinhiben o estimulan ha sido largamente estudiado a propósito del alcohol, pero no con la misma intensidad a propósito de las drogas ilegales.



2.1. Aunque algunos criminólogos hayan estimado que la intoxicación alcohólica aguda sólo perturba superficialmente el espíritu, de suerte que el comportamiento anómalo del ebrio no estaría en excesivo desacuerdo con su verdadera personalidad, es lo cierto que la excitación psicomotriz, la euforia y los trastornos de la sensibilidad que acompañan a la embriaguez parecen relajar no pocos de los frenos inhibitorios creados en el proceso de socialización. Por ello, aún admitiendo la anterior hipótesis, sería legítimo concluir que la intoxicación alcohólica puede, al menos, dinamizar la peligrosidad latente de una personalidad que no haya logrado internalizar satisfactoriamente las pautas de control transmitidas por las instancias de socialización. Comportamientos conectados al instinto de destructividad, tales como homicidios, lesiones o incendios, o manifestaciones explosivas del instinto sexual, se encuentran entre los más usuales de los delitos condicionados por el alcohol. Una investigación realizada hace años por Badonnel y Marchais en el centro penitenciario de Fresnes (Francia) demostró que el 85% de los homicidios y el 74'5% de las agresiones y lesiones se habían cometido bajo los efectos del alcohol. Y un estudio llevado a cabo por G. Simon, entre 1947 y 1959, sobre 355 condenados por la «Court d'Assises de la Loire Atlantique», puso de manifiesto que 146 habían perpetrado el crimen en estado de embriaguez. Entre nosotros, la experiencia diaria e inmediata acaso nos permite establecer una relación entre el alcohol y las fases del «iter críminis» en términos parecidos a los utilizados por Seliger para los EE.UU.: Los delitos—al menos, cierta clase de delitos vinculada a una específica subcultura— se planean en los bares o tabernas donde, además, no buscan los cómplices; la bebida se consume con frecuencia para liberarse de inhibiciones y armarse de valor antes del golpe; el producto del delito

se distribuye incluso en el bar o taberna y el alcohol ingerido a posteriori tiene la función de debilitar en el delincuente la autocritica o el temor a las consecuencias del delito.

No son tampoco escasos los estudios que tienen por objeto el alcoholismo crónico como causa que lleva, a través de una progresiva degradación del consumidor, a la comisión de hechos criminales. Las profundas alteraciones que la intoxicación crónica es capaz de producir en el organismo y en el psiquismo del sujeto derivan en ocasiones, hacia una creciente insensibilidad para los valores éticos y una acentuada debilidad volitiva. Estas deficiencias adquiridas les dan a algunos alcohólicos esos rasgos tan conocidos de brutalidad, excitabilidad, falacia e hipócrita sentimentalidad, rasgos que les convierten en autores probables de conductas antisociales, principalmente actos de violencia y atentados a la moral sexual. Entre las agresiones personales típicas de los alcohólicos pueden señalarse las que, con frecuencia, les condecen, a impulsos de ideas delirantes relacionadas con los celos, a la comisión de delitos de lesiones u homicidios. Pruebas elocuentes de la incidencia del alcoholismo crónico o toxicomanía alcohólica en la criminalidad pueden encontrarse en trabajos como el de Charpentier o el ya sancionado de Simon. Charpentier descubrió en 1913, sobre una muestra de 885 crímenes, que el 42% eran debidos al alcoholismo y Simon en 1959 detectaba, sobre la ya citada muestra de 355 delincuentes, un 48,1% de alcohólicos crónicos.

2.2. Si del alcohol –droga institucionalizada– pasamos a las drogas ilegales, encontramos un casi inevitable vacío en el campo del estudio científico de las relaciones entre sus efectos psicoactivos y el comportamiento criminal, no así, por supuesto, en el campo de las declaraciones políticas e informaciones periodísticas en las que, casi a diario, encontramos rotundas apreciaciones cuyo fundamento empírico generalmente se olvida consignar. Vacío, decimos, casi inevitablemente por una doble causa: el momento –relativamente reciente– en que el consumo generalizado de dichas drogas se ha instaurado en los países de nuestra cultura, y el nivel de desarrollo –todavía modesto– que han alcanzado los análisis multidisciplinares de las toxicomanías. Sea como sea, el caso es que, no abundan los estudios sistemáticos, de base experimental, sobre los efectos conductuales de la ingestión ocasional o permanente de las drogas no institucionalizadas o prohibidas. Por ahora, sólo disponemos de conocimientos fragmentarios, no siempre contrastados y a veces sometidos a discusiones nunca del todo pacificadas, por lo que cuando aquí se diga sobre el particular no tiene otra pretensión que la de aportar materiales para el debate.

Así, por ejemplo, sabemos en relación con el heroínismo que, aun siendo un rasgo básico de los efectos de la intoxicación por opiáceos la atenuación de los impulsos agresivos, en estadios avanzados y a medida que la heroína va siendo metabolizada, el estado anímico evoluciona hacia la labilidad emocional, la irritabilidad y un estado de ansiedad que puede eventualmente favorecer la aparición de comportamientos violentos. Por otra parte, el heroínomano –que al cabo de un par de años de uso continuado comienza a sufrir un cierto deterioro cerebral y depresiones intercurrentes– está directamente expuesto a un proceso de degradación personal en que sus intereses vitales se van estrechando y puede terminar, si el proceso se consuma, por manifestar un absoluto egocentrismo que bloquea sus relaciones sociales y es susceptible de impulsarle a la realización de actos antisociales.

Por lo que se refiere a la cocaína, las anfetaminas y otros estimulantes se ha señalado acertadamente por algunos el efecto criminógeno que puede tener, en determinados individuos, la euforia artificialmente provocada y la sobrevaloración de las propias fuerzas y aptitudes con independencia de las consecuencias

asociales que acompañarán previsiblemente a los cuadros psicóticos y paranoides que se suelen presentar tras un consumo crónico y abusivo de tales sustancias.

La intoxicación aguda de barbitúricos, que produce típicamente desinhibición, descenso del juicio crítico, alteraciones de la coordinación y obnubilación, así como la pérdida de la capacidad intelectual, la labilidad afectiva y la irritabilidad que acostumbran acompañar a la intoxicación crónica de esta droga, pueden igualmente llegar a ser un foco crimilógico, si bien los efectos a largo plazo de la toxicomanía barbitúrica, que da lugar a una personalidad fundamentalmente caracterizada por su lentitud y torpeza, acaso no sean excesivamente graves desde un punto de vista criminológico.

Por el contrario, es forzoso valorar como excepcionalmente graves las eventuales anomalías del comportamiento y del carácter—en términos de indiscriminada e irracional agresividad— que pueden provocar las ingestiones de determinados alucinógenos como el LSD, el PCP también llamado «polvo de angel»—o hidrocloreuro de fenciclidina— o de «datura stramonium L», sustancias bajo cuya influencia el sujeto llega a caer—aunque ello no ocurra forzosamente siempre— en crisis de agitación y furia muy peligrosas tanto para él mismo como para las personas que lo rodean.

Cuestión menos pacífica, aun no siéndolo demasiado las anteriores, es la virtualidad criminogénica de los productos derivados de la cannabis. Frente a una larga lista de citas, en que se insiste en la peligrosidad del consumo de la cannabis y en la agresividad de sus consumidores, podría colocarse otra, tan extensa como la anterior y tampoco despreciable, en que se descarta, más o menos categóricamente, toda relación entre cannabis y delincuencia. Sin tomar partido por una u otra tesis—necesitadas ambas de una seria y escrupulosa comprobación empírica— parece al menos probable que, de las cuatro fases en que es posible dividir la intoxicación aguda o «embriaguez cannábica»—euforia, excitación sensorial y afectiva, éxtasis y sueño—únicamente la segunda puede ser considerada probable fuente de actos delictivos. En esa fase, la acentuada excitabilidad de los sentidos y el aumento de la emotividad y sugestionabilidad pueden dar lugar a reacciones bruscas, impulsivas, a veces insensatamente agresivas, reacciones no demasiado dispares de las que son características de la embriaguez alcohólica con la que, es importante no perderlo de vista, la embriaguez cannábica aparece asociada y potenciada como consecuencia de ese fenómeno, tan típico de nuestros días, que es la politoxicomanía. Por otra parte, episodios agudos de repentina agitación delirante se presentarán igualmente, de forma eventual, en los consumidores crónicos, es decir, en los toxicómanos canábicos, aunque a estos últimos es la apatía, la negligencia, la pérdida de vitalidad y la progresiva decadencia ética—el conjunto de rasgos que viene a resumirse bajo la expresión de «síndrome amotivacional»—lo que de forma más clara y general les caracteriza. Rasgo que, en cierto modo, nos remite desde la criminalidad inducida por la actividad farmacológica de las drogas a la que es prioritariamente consecuencia del status de marginación social en que el drogodependiente se sitúa o es situado.

3. TOXICOMANIAS Y MARGINACION

El hecho de que en este epígrafe se sugiera una cierta correlación entre marginación y delincuencia—puesto que se alude a la fuerza criminógena de la toxicomanía a través de la marginación que aquélla es susceptible de provocar—no significa que estemos afirmando una necesaria relación de causalidad entre

ambos fenómenos y, mucho menos, un juicio de identidad entre uno y otro. No toda marginación, entendida como relativo apartamiento y diferenciación con respecto al todo social, implica por sí sola la manifestación de una conducta criminal si forzosamente la genera. Hay que tener en cuenta que la sociedad industrial es constitutivamente compleja y heterogénea, de suerte que en ella coexisten grupos muy diversos con sus correspondientes subculturas y que, por otra parte, el modelo democrático de organización social —que acompaña generalmente al desarrollo industrial en nuestro ámbito cultural y que, como es sabido, nuestra Constitución consagra— exige que sea respetada la peculiaridad de cada grupo sin más límites que los que imponen el respeto a los derechos y libertades de todos y el orden público tal como el mismo es definido en una sociedad democrática. Ello significa que, en principio ha de considerarse jurídicamente legítimo —y en consecuencia, no constitutivo de delito alguno— el observar un comportamiento «distinto», el crear o acogerse a un ámbito cultural o subcultural que no es el de la mayoría, es decir, el ser en algún sentido marginal.

Lo que ocurre es que marginación, delincuencia y droga son, en cierto modo, tres lados de un triángulo en que se cruzan —y a veces, se refuerzan— líneas de causalidad de distinto origen y dirección.

De una parte, la marginación social, entendida ahora como situación en que determinadas personas o grupos reciben de la comunidad una proporción de servicios sociales significativamente menor que la que recibe la mayoría, puede provocar, ora un comportamiento delictivo, que puede estar orientado a la consecución de aquellos beneficios por vías anómalas o sencillamente a la pura manifestación de una actitud hostil hacia la sociedad marginadora, ora un comportamiento retraído o evasivo del que el consumo habitual de ciertas drogas puede ser una manifestación típicamente sintomática. En estos casos, la marginación funcionaría como variable independiente y el delito y la droga como variables dependientes o, si se quiere, como respuestas desviadas de distinta índole al fenómeno estructural de la marginación.

Desde otro punto de vista, el consumo habitual de drogas y la drogadicción, que son actitudes básicamente asociales, pueden aparecer en individuos que ya observan una conducta distinta de la sócialmente adecuada y que son, en consecuencia, marginales en este otro sentido. Es el caso de los delincuentes que llegan a consumir drogas de forma abusiva porque ello es una pauta de la subcultura marginal a la que pertenecen, con independencia de cuál haya sido el complejo de circunstancias que le hayan situado en la misma. Este tipo de delincuente-toxicómano a que ahora nos referimos, evidentemente distinto del toxicómano-delincuente, en que la drogodependencia es anterior y condicionante de la conducta criminal, debe ser objeto de la mayor atención tanto en el momento teórico de la construcción criminológica como en el práctico de la decisión judicial.

Y por último, no cabe infravalorar la fuerza marginadora que puede tener la drogodependencia y el camino, en definitiva, que es posible recorrer desde la droga a la marginación y desde ésta a la criminalidad. Ahora bien, para mantener dentro de sus justos límites esta correlación entre toxicomanías y criminalidad a través de la marginación social —correlación en que vamos a centrar el discurso, en esta última parte de nuestra reflexión— hay que puntualizar que no toda drogodependencia es capaz de generar con la misma eficacia y forzosidad situaciones de marginación.

3.1. Si fijamos la atención, primeramente, en la alcoholomanía o dependencia del alcohol, advertimos fácilmente que, por tratarse de una droga no sólo institucionalizada sino de consumo públicamente incitado —rodeada, a mayor

abundamiento, de toda una serie de mitos seculares que la prestigian— su uso habitual incluso abusivo hasta la formal adicción no desencadena en todo caso una dinámica de apartamiento/marginación para el bebedor. Salvo en los casos extremos en que el alcoholismo crónico provoca graves alteraciones mentales y conductuales, la dependencia del alcohol no suele ir acompañada de marginación social a no ser que aquélla, incidiendo negativamente en la vida laboral del alcohólico, le convierta en un ser económicamente improductivo, incapaz de hacer frente a las atenciones familiares y gravoso, en términos generales, para quienes le rodean. Precisamente por ello es en las clases bajas donde el efecto de la marginación inducida por el alcohol se produce con una mayor seguridad, en tanto las clases altas tienen la posibilidad, en términos generales, de reducir su presencia al ámbito estrictamente familiar y evitar que alcance rango y trascendencia social.

3.2. Distinto es el problema que, desde este punto de vista, plantean las drogas ilegales o no institucionalizadas. Sin duda que en el proceso de marginación que puede sufrir el dependiente de una de ellas, influye considerablemente la progresiva pérdida de capacidad productiva que ha de afectar a la persona orientada fundamentalmente —y a veces únicamente— por su necesidad de conseguir la sustancia de la que depende. Pero sería seguramente un error limitar el origen de la marginación social del drogodependiente al factor puramente económico de la disminución o de la desaparición de su aptitud para desarrollar una tarea útil en la esfera de la producción. En el rechazo social del toxicómano —nos referimos naturalmente al rechazo social que es consecuencia de la toxicomanía, no al previo que pudo empujar a la droga— influyen otros factores que habría que buscar en la contradicción que se aprecia entre los valores que inspiran al drogodependiente y los que tienen formal y expresa vigencia en la sociedad global, aunque no siempre —por supuesto— orientan realmente el comportamiento de quienes dicen profesarlos. Justamente porque esto es así —es decir, porque en la marginación del drogodependiente existe un condicionamiento ético-social— es por lo que no son idénticos los grados de marginación que sufren los consumidores de unas drogas y otras y no es idéntica su fuerza criminógena por esta vía, ahora considerada, de la marginación.

3.2.1. Así, por ejemplo, el consumidor habitual de cocaína u otros productos estimulantes como las anfetaminas y sus derivados no tiene por qué convertirse, «eo ipso», en marginado (aunque puede llegar a serlo si, a causa de su dependencia psíquica, dedica lo más importante de su actividad consciente a resolver los problemas que le plantea la urgencia de su abastecimiento de droga). En última instancia, el dependiente de la cocaína o de las anfetaminas vive en una sociedad —y habría que preguntarse hasta qué punto no es, en cuanto toxicómano, producto de la misma— en que algunos de los valores consagrados son el máximo rendimiento, el éxito conseguido con el esfuerzo individual, la lucha competitiva en que todo medio se legitima por su eficacia inmediata etc. No es, por ello, infrecuente que muchos de los individuos dependientes de los estimulantes no sólo estén lejos de la marginación social —al menos, antes de sufrir los graves deterioros físicos y mentales que les amenazan— sino que incluso pueden ser calificados como personas «hipersocializadas»: altos ejecutivos, profesionales de prestigio, artistas en alza, políticos, etc. Habría que ponerse en guardia, no obstante, frente a la tópica —e inexacta— definición de la cocaína como «la droga de los ejecutivos»; un fenómeno cada vez más perceptible es el del consumo de la cocaína por individuos marginales o asociales que buscan en ella una droga sustitutiva de la heroína, atraídos acaso por la mejor imagen pública de la cocaína (se la considera menos nociva, su uso viene a ser símbolo de elevado status, etc.).

3.2.2. Más problemática es la relación entre cannabismo y marginación y, a través de ésta, entre aquél y criminalidad, tema al que se han dedicado unas penetrantes páginas en la obra sobre toxicomanías que encabezan los Doctores Freixa y Soler Insa. Prescindiendo de lo que pudo ocurrir en nuestro país en épocas más lejanas, hubo un tiempo relativamente reciente –el que discurre entre la guerra civil y la segunda mitad de la década del sesenta– en que el consumo de cannabis guardaba una estrecha concomitancia con situaciones de marginación social. Era el momento en que los usuarios habituales de dicha sustancia –casi invariablemente en su forma de picadura o «griffa»– se reclutaban preferentemente entre individuos pertenecientes al «lumpen», de los que el legionario o exlegionario serviría como ejemplificación válida. La droga se definía como «cosa de moros», esto es, de gentes sometidas al poder colonial; y aunque fuesen muchos los españoles que contactasen con ella a su paso por Marruecos, únicamente los que una vez en la Península vivían –o volvían a vivir– la experiencia de la marginación, sentían la tentación de continuar consumiéndola. El hábito cannábico no era, pues, un efecto de la marginación sino a la inversa, un síntoma de la misma. Es muy posible que, todavía en nuestro tiempo, la costumbre de consumir derivados de la cannabis –griffa o haschich– que se observa en ciertos grupos de delincuentes haya de ser interpretada, de acuerdo con lo que más arriba se sugería, en esta clave: no cómo prólogo o presupuesto del comportamiento delictivo, sino como pauta inmanente de una subcultura criminal que, en todo caso, sirve para reforzar y confirmar al delincuente en su propia marginación.

El perfil de los consumidores de cannabis cambia sustancialmente a lo largo de los años sesenta, a medida que se difunden en el país los ecos del movimiento estudiantil que se inició en la universidad californiana de Berkeley. Fumar la «hierba» pasó a ser, para un sector importante de la juventud de clase media, símbolo de una actitud de protesta contra el orden establecido, elemento de una «contracultura» que se pretendía oponer al talante represivo del régimen franquista y a la dimensión competitiva y consumista del capitalismo. No se trata ahora, naturalmente, de reflexionar sobre lo que aquella actitud tuvo de lúcido y lo que tuvo –en medida mucho mayor– de ingenuo y estéril engaño. Lo que importa es señalar que de nuevo, aunque por caminos absolutamente distintos, el consumo de la cannabis se vio relacionado con lo que –utilizando la expresión en su más amplio sentido– podemos denominar la marginalidad social. El individuo que en los años cuarenta o cincuenta fumaba griffa, lo hacía «porque» era un marginado. El joven estudiante que veinte años más tarde adoptaba la misma costumbre no era ciertamente un marginado pero, en un sentido distinto del anterior y a causa de su disconformidad con la sociedad oficial «pretendía» serlo. Aunque tanto aquella como esta forma de relación entre cannabis y marginación social pertenezcan ya al pasado –ni el uso de esta droga está connotado negativamente como propio de gentes de «inferior condición», ni persona alguna medianamente seria se atreve a proponer su uso como expresión de una actitud inconformista o revolucionaria– el hecho es que el consumo habitual de esta sustancia tiende a generar una cierta especie de marginación aunque ello no sea, por supuesto, una irrefrenable necesidad y las posibilidades de que la marginación aparezca sean tanto menores cuanto más extendido y menos socialmente reprobado se encuentre su uso. Las razones de ese efecto residual pueden ser múltiples: la inercia de muchos fenómenos sociales, la propia estructura del mercado de la droga– derivada de su propia ilegalidad, el ya aludido «síndrome amotivacional», etc. O quizá mejor, la conjunción de todas las razones sugeridas con algunas otras menos visibles pero acaso igualmente eficientes. Por mi parte, me atrevería a apuntar una de índole valorativa. El atractivo de los derivados cannábicos, como de cualquier otra droga alucinógena, descansa fundamentalmente en su capacidad para crear un mundo irreal

que se pretende más incitante y bello, más interesante y digno de ser experimentado que el auténtico. Y aunque no puede negarse que en nuestra sociedad actúan no pocos factores que incitan a la evasión, a la embriaguez y a buscar en la propia imaginación los logros que en la realidad se frustran, priman todavía en nuestro techo ideológico –al menos a nivel formal– valores como la racionalidad, la búsqueda sistemática de la verdad y el afrontamiento sincero y valeroso de las adversidades, que se encuentran en frontal contradicción con los que sirven de marco vital de referencia a los adictos o consumidores abusivos y permanentes de la cannabis.

3.2.3. Por último, el nexo entre adicción a los opiáceos –y muy en especial a la heroína– y situaciones progresivamente más hondas de marginación que desembocan en la delincuencia es tan manifiesta y conocida que apenas precisa ser señalada. El heroinómano, por la necesidad angustiosa que experimenta de administrarse la droga –a partir de cierto momento, no por el placer que le procura sino para ahuyentar el dolor que le acarrea su falta –pierde todo interés por cuanto no esté relacionado con la sustancia de la que depende, elimina de su futuro inmediato toda actividad que no esté enderezada a la conquista de la heroína y, en consecuencia, vuelve la espalda a los requerimientos y mensajes que le llegan de su entorno social. Sus relaciones familiares, laborales y sociales en general comienzan a ser conflictivas en la medida que las pautas que las presiden no son aceptadas por no estar, lógicamente, inspiradas por la única meta que para él tiene validez. La asocialidad del heroinómano se vuelve tanto más plena cuanto que la heroína –como antes lo fue la morfina– es, en general, una droga de consumo casi solitario. La heroína no representa, como sí ocurre frecuentemente con los derivados de la cannabis, el papel de aparente instrumento de unificación entre los adictos, ni se le asigna, el rigor, función simbólica alguna en la edificación de una contracultura que se quisiese ofrecer como alternativa a la cultura dominante. Al término del camino, que se comienza con los primeros pinchazos, la experiencia más directa del heroinómano es la soledad, es decir, la negación de los otros. Los otros existen inevitablemente, pero sólo en función de su aptitud para proporcionar la droga o de su posibilidad de convertirse en clientes que aseguren su abastecimiento al consumidor-traficante. Esta situación de radical soledad, de auténtica incomunicación del heroinómano con sus conciudadanos –o de comunicación sólo esporádica y empobrecida– le configuran como un «descomprometido social», es decir, como un ser que no se siente vinculado u obligado con «su» sociedad por lazo alguno. Su marginación puede llegar a ser total y la eventualidad de que su comportamiento devenga criminal, por esta otra vía que, en cierto modo, complementa y confirma las anteriores, un riesgo inminente.

3.3. Este último riesgo que hemos examinado –el de que las toxicomanías lleguen a ser un factor de criminalidad a través de la marginación– recibe un innegable refuerzo del hecho, fácilmente detectable para el observador atento de la realidad social, del progresivo descenso en la edad en que se inicia el consumo de sustancias psicoactivas. Debe tenerse en cuenta que lo rigurosamente sólido hoy es que la carrera del drogadicto comience en la adolescencia e incluso en la niñez. Este contacto precoz con la droga impide que el individuo no adulto llegue a alcanzar una sólida y acabada personalidad social, puesto que los canales por los que podría asimilar los valores y roles de la sociedad en que vive –la familia, la escuela, el trabajo– quedan bloqueados, como consecuencia de los efectos del uso abusivo de las drogas, antes de que aquella asimilación se haya producido. En cierto sentido, puede decirse que, cuando la drogodependencia se remonta a la primera juventud, la marginación social del adicto no es tanto la propia del que «se ha separado» o «ha sido separado» de la sociedad, como la del que nunca llegó a

incorporarse plenamente a la que pudo ser su comunidad. Esta singularidad del drogodependiente precoz, que los profesionales de la rehabilitación conocen perfectamente, ya que no es igual «reintegrar» en la sociedad a quien se apartó de ella que «integrar» a quien no llegó a ser, del todo, miembro de la misma, incrementa sin duda su potencialidad criminal. A fin de cuentas, este drogodependiente tempranamente iniciado –que constituye, como decimos, la regla general aquí y ahora– cuando se sienta tentado de cometer un hecho delictivo, apenas dispondrá a modo de contraimpulso, de un claro y coherente marco de referencia cultural que tenga capacidad para orientar su comportamiento.